CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 351
De 05 de Diciembre de 2019

"Por medio del cual se autoriza visita técnica de un árbol ubicado en la Calle 25 a N° 6– 58 Barrio 5 de Noviembre de Valledupar - cesar, en atención a la solicitud realizada por el señor Luis Eduardo Sierra Nivia, con Cedula de ciudadanía número 5945150, en la ciudad de Valledupar cesar.

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 modificada parcialmente por la resolución 0334 del 09 de Mayo de 2019 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor Luis Eduardo Sierra Nivia, con Cedula de ciudadanía número 5945150, solicitó a la Coordinación GIT para Gestión de Recursos Naturales, y Ecosistemas Estratégicos, realizar actuaciones pertinentes necesarias para dar respuesta a la solicitud presentada por el Señor Luis Eduardo Sierra Nivia, con radicado 10398 de 12 de Noviembre de 2019, y la cual tiene como objetivo en uno de sus puntos, realizar la visita técnica al sitio donde se encuentran plantados los árboles y emitir concepto técnico sobre el estado del árbol en mención.

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-27937 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar.
Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato de la ley 99 de 1993 artículo 31 y en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 modificada parcialmente por la resolución 0334 del 09 de Mayo de 2019 emanada de la Dirección General y en razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de inspección técnica a un árbol ubicado en la en la Calle 25 a N° 6– 58 Barrio 5 de Noviembre de Valledupar – Cesar, en atención a la solicitud realizada por el señor Luis Eduardo Sierra Nivia, con Cedula de ciudadanía número 5945150 la ciudad de Valledupar cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica a un árbol localizado en la Calle 25 a N° 6– 58 Barrio 5 de Noviembre de Valledupar – Cesar, con el objeto de presentar informe técnico sobre un árbol. La diligencia se cumplirá el día 13 de Diciembre de 2019, con intervención del contratista Wilder Manjarrez, Operario Calificado y Marycarmen Practicante Ambiental. Quienes deberán rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1.- Antecedentes

""Por medio del cual se autoriza visita técnica de un árbol ubicado en la Calle 25 a N° 6–58 Barrio 5 de Noviembre de Valledupar - cesar, en atención a la solicitud realizada por el señor Luis Eduardo Sierra Nivia, con Cedula de ciudadanía número 5945150, en la ciudad de Valledupar cesar.

2.- Situación encontrada
3.- Ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos
4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.
5.- Concepto técnico
6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor Luis Eduardo Sierra Nivia, con Cedula de ciudadanía número 5945150; en la ciudad de Valledupar cesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar al cinco (05) día del mes de Diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO RUDAS MUÑOZ
Subdirector General Área De Gestión Ambiental

Expediente CG-RNEEAP No 309-2019
Proyectó: Ana Julia Otálora Castañeda - Judicante